



III REUNION BILATERAL DE LOS ORGANISMOS DE APLICACION  
DEL CONVENIO DE TRANSPORTE INTERNACIONAL TERRESTRE  
BOLIVIA-CHILE  
A C T A

En la ciudad de La Paz, República de Bolivia los días 3 y 4 de Diciembre de 1990, se celebró la III Reunión Bilateral de los Organismos de aplicación del Convenio de Transporte Internacional Terrestre de Bolivia y Chile.

La nómina de Delegados y Observadores figura en Anexo de la presente Acta.

La reunión se inició el día 3 de Diciembre a las 9.30 horas, habiendo hecho uso de la palabra, el señor Ing. José Vásquez Blacud, Subsecretario de Planificación del Transporte y las Comunicaciones, quién dió la bienvenida a la Delegación Chilena.

A continuación, el Jefe de la Delegación chilena Dr. Nelson Pozo Silva, agradeció las palabras de bienvenida.

Acto seguido, se aprobó el temario de la presente reunión. Las deliberaciones se llevaron a cabo en un marco de cordialidad y espíritu de integración. Luego de tratar cada uno de los temas, se llegó a los siguientes acuerdos:

A.- GENERAL

1. Definición de la normativa a aplicar en el tráfico bilateral Chile-Bolivia (problemas anexos a definir).

Ambas delegaciones acuerdan que el transporte bilateral se regirá por el marco establecido en el Convenio de Transporte Internacional Terrestre acordado en la VIII Reunión de Ministros de Obras Públicas y Transporte de los países del Cono Sur, celebrada en Mar del Plata, el 12 de noviembre de 1.977. Posteriormente, una vez promulgado en ambos países, se adoptará el nuevo Convenio sobre Transporte Internacional Terrestre del Cono Sur aprobado en Santiago de Chile en 1989.

2. Carga Bilateral.

Con respecto a la carga generada en cada uno de los países se acordó que los transportistas bolivianos y chilenos transportarán carga en ambos sentidos.

Bolivia informó que las Resoluciones que autoricen este transporte, consignarán específicamente que las

Empresas chilenas retornen con carga de exportación boliviana con destino final Chile.

Igualmente se acordó que las Resoluciones de autorización emitidas hasta la fecha para Empresas Chilenas, serán rectificadas sin ningún trámite por parte de éstas, insertando los aspectos señalados en el párrafo anterior.

3. Permanencia de Vehículos nacionales en el otro País.

Se acordó fijar en 30 días el plazo de permanencia de camiones nacionales en el otro país.

B.- PASAJEROS.

Permisos complementarios.

Se acordó que cumplidos los requisitos establecidos por ambos países, con carácter de reciprocidad se otorgarán con la celeridad debida los permisos complementarios. Mientras se procesen los mismos se otorgarán permisos provisionales por 90 días.

C.- CARGAS.

1.- División cargas de ultramar con carga bilateral.

La delegación chilena manifestó su preocupación por que las Empresas bolivianas transportan en un mismo camión cargas bilateral y de ultramar.

La delegación boliviana indicó que siendo este tema únicamente de control aduanero en la verificación documentaria, no habría inconveniente en el transporte de ambas cargas en un mismo camión boliviano tal como se lo viene realizando actualmente.

Sin embargo de lo expuesto ambas delegaciones acordaron analizar este tema en un plazo de ciento ochenta días.

2.- Manifiesto Internacional de Carga.

a) Implementación

Se acordó que el Manifiesto Internacional de Carga (MIC) entrará en vigencia en el transcurso del primer semestre de 1991.

## b) Eliminación de Visación Consular.

La delegación de Bolivia, tomó conocimiento de la solicitud de su similar chilena para eliminar la visa consular en los manifiestos de carga, sobre el particular indicó que rigen disposiciones legales internas que establecen el cumplimiento de este requisito.

## 3.- Dimensión y peso de los Vehículos.

La delegación chilena informó a la delegación boliviana la obligatoriedad de los transportistas de cumplir con las disposiciones establecidas en Chile en lo que respecta a dimensiones de los vehículos y pesos máximos de los ejes. Asimismo entregó copias de los respectivos Decretos Supremos.

Se acordó un plazo de ciento ochenta días para su aplicación, tiempo en el cual se difundirán estas normas a los transportistas bolivianos.

La delegación chilena se comprometió a recomendar a Emporchi se mejoren los procedimientos de estiba, con el propósito de evitar excesos de pesos en algunos ejes.

Con respecto al transporte de contenedores mal estibados en origen, se acordó tolerancia en el peso por eje por tratarse de carga indivisible.

También se acuerda que las balanzas para pesaje de vehículos sean instaladas en lugares de plano horizontal.

## D.- TRATAMIENTO A EMPRESAS QUE OPERAN CON CARGA PROPIA POR PASOS DE FRONTERA NO HABILITADOS.

Ambas delegaciones acordaron autorizaciones ocasionales vía télex a empresas que transporten carga propia, habilitando algunos pasos de frontera en lugares no establecidos para servicio regular.

Las solicitudes se harán a través de los Organismos de Aplicación del Convenio.

## E.- VARIOS.

## 1.- Póliza Unica de Seguros.

Se acordó que, a partir del mes de febrero de 1991, entrará en vigencia la Póliza Unica de Seguros.



- 2.- Implementación de un sistema expedito de Comunicación entre autoridades del Transporte.

A fin de facilitar las operaciones de transporte se mantendrán las comunicaciones vía télex y fax cuando así se requiera; acordándose además que bimensualmente se realicen evaluaciones del Transporte Internacional Binacional con intercambio de información.

- 3.- Horarios de atención en Frontera.

Luego de un intercambio de opiniones, se acordó sugerir a las autoridades nacionales de los respectivos países, Aduanas, Migración, Sanidad y Policía instruyan a sus dependencias, acordar bilateralmente la puesta en práctica de horarios similares de atención en frontera que permitan la agilitación del transporte.

Los Organismos de aplicación intercambiarán información acerca de cobros legalmente establecidos, para ser transmitida a los operadores.

- 4.- Transporte de vehículos con volante a la derecha

Chile hizo conocer que en cumplimiento a sus regulaciones de tránsito, los vehículos con volante a la derecha no pueden circular por sus carreteras y en este sentido, solicita que la importación hacia Bolivia se la realice en los medios de transporte autorizado.

- 5.- Control de vehículos en frontera

La delegación boliviana solicitó que el control de luces y accesorios se realice únicamente en frontera, en caso de existir desperfectos emergentes del viaje hasta frontera, tendrán la oportunidad de efectuar la reparación hasta su retorno.

La delegación chilena indicó que realizará la consulta a las autoridades competentes y transmitirá el resultado a las autoridades bolivianas en un plazo de 30 días.

- 6.- Circulación de vehículos en ambos países

Se acordó que los vehículos autorizados para el transporte de carga binacional y de ultramar tienen autorización tácita de circulación irrestricta en ambos países.

7.- Licencias de conducir

Se acordó que las licencias de conducir, otorgadas a los transportadores por las autoridades competentes de origen, tienen validez en ambos países.

8.- Cupos autorizados para carga bilateral

A partir del 21 de diciembre de 1990 y hasta la realización de reunión extraordinaria no se habilitarán nuevas Empresas, permitiéndose únicamente altas en reemplazo de las correspondientes bajas.


Se establece que en noventa días se celebrará una Reunión Extraordinaria para determinar el cupo que rija en ambos países.

Ambas delegaciones acordaron dar curso a todas las solicitudes de Empresas que se encuentren en gestión hasta el día 20 de diciembre de 1990.

9.- Reunión de Autoridades de Control en Frontera

Ambas delegaciones acordaron establecer la Reunión de Coordinación de Autoridades de Control de Frontera, a efectuarse trimestralmente a partir de enero de 1991 en el paso fronterizo de Tambo Quemado. Alternativamente se deben realizar en Visvirí-Charaña.

La reunión de coordinación tiene como finalidad servir a la facilitación del tránsito por los pasos fronterizos, coordinando la acción de los respectivos controles, de modo que el cruce de un país a otro resulte lo más expedito posible, simplificando trámites y tiempo de gestión. Un rol complementario importante, es el de la asistencia mutua a los usuarios en casos de emergencia.



En cuanto a su composición, los organismos que intervienen en el control de cruce de frontera por parte de Chile son: Carabineros, Aduana, Policía Internacional, Servicio Agrícola y Ganadero y Transportes, todos estos organismos son coordinados por la Dirección Nacional de Fronteras y Límites del Estado.

Por parte de Bolivia intervienen autoridades de la Dirección General de Migración, Dirección General de Aduanas, Policía Nacional y Dirección de Sanidad.

Considerando que Chile ya construyó el complejo Fronterizo de Tambo Quemado y que Bolivia está en vías de establecer su propia infraestructura de control fronterizo, la delegación chilena propuso que se estudie la instalación de un control conjunto.

#### 10.- Cobros Extraordinarios

La Delegación Chilena, informó que en la Agencia Aduanera de Bolivia en Arica-Chile, se efectúan algunos cobros independientes del valor del manifiesto de carga, por lo que solicitó a las autoridades bolivianas la investigación sobre este procedimiento.

La Delegación boliviana tomó nota del requerimiento señalado, ofreciendo realizar las gestiones para la investigación correspondiente, cuyo resultado se hará conocer oportunamente.

Luego de un intercambio de información en relación a cobros extraordinarios en frontera, ambas delegaciones recomendaron que se considere la posibilidad de suprimir los diferentes cobros extraordinarios que se efectúan actualmente en Aduana, Policía, SAG, Ministerio de Agricultura, Investigaciones, Migración y Policía de Tránsito

#### 11.- Asuntos Aduaneros

La Delegación boliviana, dió a conocer a su similar chilena la preocupación de la Dirección General de Aduanas, en sentido de haberse establecido a través de un listado de manifiestos de carga, que mercancías de exportación chilena transportada en camiones chilenos no han ingresado a recinto fiscal boliviano como corresponde, incurriendo de esta manera en delitos fiscales que se estarían investigando.

Asimismo, la Delegación boliviana recomendó el cumplimiento de la obligación de los transportistas chilenos de entregar la carga transportada en los recintos fiscales bolivianos de la respectiva aduana de destino y, no en depósitos particulares de los importadores.

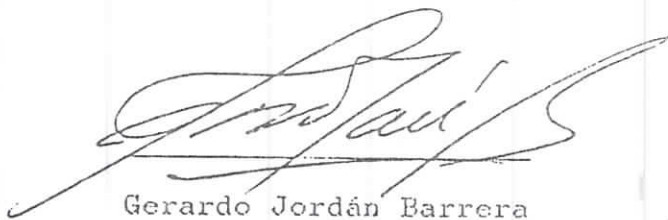
La delegación chilena tomó nota de dicha recomendación y se comprometió a emitir las instrucciones pertinentes a los transportistas chilenos para el fiel cumplimiento de ésta obligación.

Ambas Delegaciones destacan el ambiente de cordialidad y constructivo diálogo en que se desarrollaron las deliberaciones de la presente reunión.

La Delegación de Chile ofreció la ciudad de Viña del Mar, como sede de la próxima IV Reunión Bilateral de los Organismos de Aplicación del Convenio Internacional de Transporte Terrestre Bolivia-Chile, cuya fecha precisa será acordada vía télex.

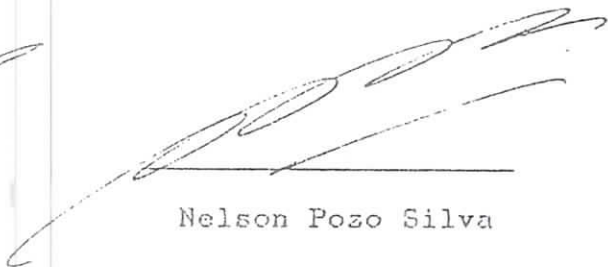
En fé de lo cual se firma en conformidad dos ejemplares de un mismo tenor, el día 4 de diciembre de 1990, en la ciudad de La Paz, República de Bolivia, en presencia de ambas delegaciones.

Por Bolivia



Gerardo Jordán Barrera

Por Chile



Nelson Pozo Silva



ANEXO

NOMINA DELEGACION BOLIVIANA

PRESIDENTE

Gerardo Jordán B.                      Director General de Transporte  
Automotor - Min. Transportes

DELEGADOS

Luis Valda A.                          Jefe Departamento Transporte  
Automotor - Min. Transportes

Irene Rios L.                          Jefe División Depto. Técnico  
Dirección                      Gral.                      Aduana

Ramiro Melendres B.                      Consejero de la Dirección  
General de América-Min.RR.EE.

Iván Camarlinchi                      II Secretario - Encargado del  
Escritorio de Chile -Dirección  
de América - Min. RR.EE.

Jerry Delgado V.                      Supervisor Depto. Auditoria  
Superintendencia Nacional de  
Seguros y Reaseguros

Juan Carlos Añez A.                      Director Nal. de Extranjeria  
Min. Interior, Migración y  
Justicia

OBSERVADORES

Jorge Sanchez Peña                      Presidente de la Cámara  
Boliviana del Transporte (CBT)

Juan Carlos Saavedra                      Director de la Cámara  
Boliviana del Transporte

Humberto de Rada                      Director de la Cámara  
Boliviana del Transporte



NOMINA DELEGACION DE CHILE

PRESIDENTE

Nelson Pozo Director Internacional del  
Ministerio de Transportes y  
Telecomunicaciones de Chile

DELEGADOS

Ricardo de la Barrera Jefe Departamento de Asuntos  
Internacionales de la  
Dirección Nacional de  
Fronteras y Límites del Estado

Christian Rehren Segundo Secretario de la  
Dirección Política Bilateral  
- Min. RR.EE.

Matilde Pozo Asesora del Departamento de  
Transportes de la Dirección  
General de Relaciones  
Economicas - Min. RR.EE.

Jaime Baraqui Asesor del Ministerio de  
Transportes y Telecomunicacio-  
nes de Chile

Juan Eduardo Eguiguren Consul Adjunto de la República  
de Chile

OBSERVADORES

Valericio Maturana Presidente de la Confederación  
de Dueños de Camiones de Chile

Jaime Arancibia Presidente de la Asociación  
Gremial de Dueños de Camiones  
de Arica

Hugo Ilabaca

Asesor del Ministerio de  
Transportes y Telecomunicacio-  
nes de Chile

Patricio Choque

Transportista Chileno

Edmundo Valdivia

Transportista Chileno